

**BASES DEL SORTEO DE UNA CARAVANA DE LA SOCIEDAD  
SEA NÀUTIC ITEMS, S.L.**

**1.- Promotor del Sorteo.** La sociedad mercantil SEA NÀUTIC ITEMS, S.L. (en adelante el '**Organizador**'), con domicilio en calle Saturnia Pyri, número 10 de Cervelló (08758 – Barcelona) y con N.I.F. número B-65.806.770, organiza el "Sorteo de una Caravana" (en adelante el '**Sorteo**').

El Sorteo se registrará por lo previsto en estas Bases (en adelante las '**Bases**') y por la legislación que fuese de aplicación.

**2.- Ámbito de Aplicación. 2.1. Participantes.** Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que residan legalmente en el estado español y que:

- a) Hayan adquirido, al menos, un boleto a través del sitio web [www.autocaravanascervello.com](http://www.autocaravanascervello.com) (en adelante el '**Sitio Web**') por el importe individual de 5,00.-€, y
  - b) Siguen las redes sociales de Autocaravanas Cervelló, en concreto, su página de Instagram (@autocaravanascervello), y su página de Facebook (autocaravanas cervello)
- (en adelante los '**Participantes**').

Estas actuaciones deberán cumplirse durante el ámbito temporal del siguiente apartado 2.2.

Cada boleto comprado por un Participante que cumpla con lo previsto en el párrafo anterior generará automáticamente un número (en adelante el '**Número**') que será el número que entrará en el Sorteo. En el propio Sitio Web al finalizar la compra del boleto se confirmará al Participante que el Número adjudicado a su Boleto entra automáticamente en el Sorteo.

El Participante tendrá tantos Números como boletos haya adquirido. Por tanto, un mismo Participante podrá participar del Sorteo con varios Números.

No podrán participar en este Sorteo los empleados del Organizador, sus familiares y las personas relacionadas con las empresas que colaboren en la gestión del presente Sorteo, ni las personas jurídicas.

**2.2. Ámbito temporal del Sorteo.** El periodo para realizar la compra de boleto para entrar en el Sorteo se iniciará el día **6 de octubre de 2023 (a las 13:00 horas)** y **finalizará el 21 de noviembre de 2023 (a las 23:59 horas)**.

El Sorteo se llevará a cabo el día 22 de noviembre, de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.

**3. Objetivo.** El Sorteo se realiza con el objetivo de promocionar los productos del Organizador y premiar con el Premio a algún Participante.

**4. Premio.** El premio de este Sorteo consiste en una Caravana Sun Roller Portofino, (2 ambientes, literas, salón convertible en cama, lavabo con ducha, cocina, fregadero, nevera, avancé incluido, salida de antena tv). Incluye un año de filtración de humedades. Está valorada en 2.500€ (en adelante, el '**Premio**').

**5. Mecánica del Sorteo.** La participación en este Sorteo no requiere la realización de ningún procedimiento específico, simplemente es necesario que se cumplan los requisitos del apartado 2 y el

Organizador le dará de alta en la base de datos de los Participantes y sobre la que se realizará el Sorteo.

Las presentes Bases han sido depositadas ante el Notario de Barcelona Sr.Boisan .  
Las Bases se les proporcionarán a los participantes que lo soliciten.

La participación en el Sorteo de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, etc.) o incumpliendo cualquiera de las reglas y condiciones previstas en estas Bases y aceptadas por el Participante en el momento de formalizar su consentimiento, supondrá la eliminación automática del Participante lo que le dejará sin derecho a Premio ni a ninguna de las ventajas adicionales previstas en estas Bases. El Organizador se reserva el derecho de denunciar civil o penalmente las situaciones creadas por los Participantes que a su juicio vulneren sus derechos o los de terceros.

**6. Modo de realización del Sorteo.** El Sorteo se realizará el día 22 de noviembre de 2023 ante Notario con el sistema que utilizan en la Notaria Boisan, mediante la cual se elegirá a la persona agraciada (en adelante, el '**Ganador**').

**7. Comunicación y entrega del premio.** El Organizador comunicará al Participante que haya sido premiado dicha circunstancia. La comunicación se realizará a través del correo electrónico que el Participante facilitó en el momento de darse de alta para realizar la adquisición del boleto en el Sitio Web, o bien, mediante mensaje directo en las redes sociales indicadas por el Participante. Dicha comunicación será remitida al Ganador durante las 48 horas al finalizar el Sorteo, requiriendo expresamente una confirmación por parte del mismo (acuse recibo antes del 28 de noviembre).

El premio deberá ser recogido por el Ganador en el taller del Organizador, esto es Barri Casetes Muntané, s/n en Cervelló (08759 – Barcelona), debiendo comparecer el Ganador entre las 09:30h y las 13:30h y de 15:30h a 19:00h de lunes a viernes. El Ganador deberá acreditar su identidad por medio de exhibición de Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación de Extranjeros/Pasaporte original. El Ganador, para recepcionar el original del Premio, deberá permitir que el organizador realice y guarde una copia del documento con el que se ha acreditado y suscribir un documento que declare la recepción del mismo.

Si el Ganador no pudiese asistir personalmente podrá delegar en una tercera persona que deberá comparecer por medio de escritura pública de poder notarial específica para este acto y para poder firmar el acta de recepción indicada anteriormente. Una copia del poder y del Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación de Extranjeros/Pasaporte será guardada por el Organizador.

La no presentación de la documentación indicada, la negativa a proporcionarla o la no concordancia de la misma con los datos de registro al Sorteo permitirá al Organizados retener la entrega del Premio hasta que todos los anteriores aspectos se cumplan y aclaren. Si llegado el 01 de diciembre aun no estuviese todo claro y acreditado el Organizador podrá retener definitivamente para sí el Premio en cuestión y destinarlo a una Entidad sin Ánimo de Lucro como antes se ha indicado.

Desde que el Organizador entregue al Ganador la Caravana dejará de ser responsable de su custodia, sustracción, extravío o pérdida circunstancias que recaerán por completo en el propio Ganador o representante. Asimismo, el Organizador comunica al Ganador que deberá asumir todos los gastos de recogida del Premio.

**8. Protección de datos de carácter personal.** Los datos personales que voluntariamente facilite el participante serán tratados conforme a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y serán utilizados exclusivamente con la finalidad de poder gestionar el presente Sorteo. También se informa al Participante que por la firma del presente consiente dicho tratamiento y además es

informado de que dichos datos personales quedarán incorporados en un fichero propiedad de SEA NÀUTICS ITEMS, S.L.

Los datos adicionales que sean trasladados por el ganador para la recepción y, en su caso, comunicación pública del premio, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo la correcta gestión de dicha comunicación pública y entrega del premio.

La indicación de los datos personales de las personas ganadoras tendrá carácter obligatorio, en la medida en que serán necesarios para la gestión del Premio.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrán ejercitarse a través del correo electrónico: [autocaravanas cervello@gmail.com](mailto:autocaravanas cervello@gmail.com), así como en la dirección de SEA NÀUTICS ITEMS, S.L., con domicilio en calle Saturnia Pyri, número 10 de Cervelló (08758 – Barcelona).

**ESTE PACTO SERÁ VÁLIDO SOLAMENTE SI LA REGULACIÓN DE LA SL ESTÁ ADAPTADA A LA LOPD.**

**9. Cesión de derechos de los Participantes y del ganador.** El Organizador se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de los Participantes finalistas y de los Ganadores en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con el presente Sorteo, todo ello en cualquier medio incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web del Organizador y sus perfiles de Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del Premio previsto en estas Bases.

Dicha autorización se realiza para el ámbito territorial de España y por un plazo máximo de 3 años a contar del Sorteo, si bien el Organizador no garantiza un periodo mínimo.

**10. Retención fiscal.** De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, Sorteos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. Se informa en este sentido, que el valor del premio del presente Sorteo es superior a dicha cuantía, por lo que sí procede realizar retención o ingreso a cuenta alguno.

#### **11. Generales.**

- a) La participación en el presente Sorteo supone el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y el criterio del Organizador para la resolución de cualquier incidencia.
- b) El Organizador se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar este Sorteo siempre que a su criterio exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo, salvo la devolución del importe de los Boletos. En todo caso, deberá haber un preaviso y justificación suficiente, siendo aplicable este pacto solo en casos excepcionales.
- c) El Organizador se reserva el derecho de dejar fuera del presente Sorteo a aquellos Participantes, y, en su caso, ganador, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido.

d) Los datos personales que voluntariamente facilite el participante deberán ser veraces y completos. En caso de no serlo el Organizador queda facultado para excluir del Sorteo al Participante en cuestión.

e) Las presentes Bases serán accesibles a través del Sitio Web.

**12. Ley aplicable.** Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a SEA NÁUTICS ITEMS, S.L., con domicilio en calle Saturnia Pyri, número 10 de Cervelló (08758 – Barcelona). En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Barcelona.

Barcelona, a 03 de octubre de 2023